

GUÍA DIDÁCTICA CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE ARAGÓN

ASIGNATURA Agrupaciones camerísticas. I, II, III, IV

TIPO DE ASIGNATURA Obligatoria de especialidad

MATERIA A LA QUE SE VINCULA Formación general complementaria.

DEPARTAMENTO Música de Cámara

ESPECIALIDADES A LAS QUE VA DIRIGIDA Todas las especialidades

CURSOS A LOS QUE VA DIRIGIDA 1º y 2º

REQUISITOS PREVIOS

I-II: Haber superado Pruebas de Acceso

III-IV: Estar matriculado en el curso correspondiente

| | | CURSO | 1° | 2° | 3° | 4° |
|--|-------------------------|-----------|-------|--------|----|----|
| | | SEMESTRE | 1-11 | III-IV | X | X |
| CRÉDITOS ECTS (1 crédito ECTS=30h | 1) | | 3 | 3 | Χ | Х |
| HORARIO LECTIVO SEMANAL | | | 1,5h | 1,5h | Χ | Х |
| HORARIO TOTAL SEMESTRE (Crédito | s ECTS * 15 semanas | lectivas) | 90h | 90h | Χ | X |
| | | | | | | |
| HORAS PRESENCIALES LECTIVAS (cla | ase individual-colectiv | /a) | 19,5h | 19,5h | Χ | Χ |
| OTRAS HORAS PRESENCIALES (magistrales, audiciones, exámenes) | | 3h | 3h | Χ | Χ | |
| HORAS ESTUDIO INDIVIDUAL-APREN | NDIZAJE AUTÓNOMO | | 67,5h | 67,5h | Χ | X |
| CALENDARIO DE IMPARTICIÓN | Semanal | | | | | |

DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN

Con la práctica de la asignatura agrupaciones instrumentales se desarrollan todos aquellos parámetros que tienen relación con la interpretación musical en grupo, y que preparan al futuro intérprete para su eficiencia y excelencia profesional.

COMPETENCIAS

| | Competencias de la Asignatura (CA) | |
|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| | X | |
| Competencias Transversales (CT) | Competencias Generales (CG) | Competencias Específicas (CE) |
| CT-1, CT-2, CT-3, CT-4, CT-5, | | |
| CT-6, CT-7, CT-8, CT-9, CT-10, | CG-3, CG-4, CG-8 | CE-1, CE-2, CE-3, CE-4,CE5, |
| CT-11, CT-12, CT-13, CT-14, | | CE-6,CE-8, CE-10 |
| CT-15, CT-16, CT-17 | | |

CONTENIDOS

Contenidos Generales (CoG)

- CoG-1.- Práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones y repertorios.
- CoG-2.- Conocimiento del repertorio de conjunto de la propia especialidad y práctica interpretativa en formaciones diversas.
- CoG-3.- Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo.
- CoG-4.- Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo



colectivo.

CoG-5.- Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin Director. - Concepción y desarrollo de proyectos musicales colectivos

Contenidos Específicos I, II, III, IV (CoEI, CoEII, CoEIII, CoEIV)

Interpretación de un mínimo de una obra completa de gran formato, tipo sonata o similar. En el caso de que la formación no disponga de dicho repertorio, un conjunto de obras que contengan diferentes estilos y proporcione un trabajo variado de movimientos y estructuras musicales.

- 1. ASISTENCIA Y ACTITUD EN CLASE: Capacidad de asimilación y respuesta de los conceptos que se trabajen. Asistencia continuada y actitud flexible y abierta para la interpretación grupal por parte de todos los miembros de la formación. Participación activa en las actividades que se organicen dentro de la asignatura.
- 2.- CAPACIDAD INTERPRETATIVA: Capacidad de estructuración, concentración y expresión de las ideas musicales. Capacidad de comunicación en el grupo. Autocontrol, dominio de la memoria y capacidad de transmisión de ideas musicales y emocionales frente al público. CUESTIONES ESTILÍSTICAS: Conocimiento de la obra: uso del lenguaje musical para crear un discurso propio lógico que respete el texto musical del compositor. Tempo y ritmo: Precisión rítmica, agógica y adecuación a los tempos que el compositor indica. Estilo: Adecuación interpretativa al carácter y estilo de la obra. Dinámica. Fidelidad a los cambios dinámicos que exige el compositor, capacidad de preparación y desarrollo de estos. DIFICULTAD DEL PROGRAMA: Se valorará el nivel y dificultad camerística de las obras presentadas.
- 3.- LABOR CAMERÍSTICA: Conjunción y sincronización: Capacidad de unificación de criterio interpretativo entre los componentes del grupo. Balance: Equilibrio sonoro entre las partes. Control del papel desempeñado en el grupo en cada momento y circunstancia (solista, acompañante, etc.). Afinación: Fundamentalmente en todos aquellos instrumentos de entonación indefinida. (canto, viento y cuerda). Gestualidad: Conocimiento y práctica de los gestos necesarios para la interpretación en grupo (Anacrusas, Finales, Cambios de tempo, etc). Disciplina y continuidad en el tiempo de ensayos con los miembros de cada agrupación. Actuar, en su caso, como líder del conjunto dirigiendo la interpretación colectiva mientras se realiza su propia parte, o saber colocarse en un segundo plano, según la ocasión lo requiera en cada momento de la obra.
- 4.- ESTUDIO INDIVIDUAL Y CONJUNTO: Destreza y seguridad con el instrumento. Recursos técnicos adecuados para una interpretación satisfactoria. Estudiar individualmente la parte correspondiente de la obra. Ensayar periódicamente junto con el resto del grupo. Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad individual y colectiva ante el trabajo y en la interrelación personal del grupo, y la actitud constructiva y positiva ante la asignatura de cada uno de los integrantes del conjunto.
- 5.- INTERPRETACIÓN PÚBLICA DEL REPERTORIO: participación en audiciones, clases colectivas, conciertos y exámenes tanto dentro como fuera del centro, obras de diferentes estilos y épocas..

METODOLOGÍA

- 1. Actividades formativas de carácter presencial
- Sesiones prácticas: Metodología de enseñanza de las diferentes técnicas interpretativas de la música.
- Participación en una audición, como mínimo, de carácter público y obligatorio, que serán fijadas a comienzo del curso y tendrán como fechas aproximadas los meses de enero-mayo y con una duración aproximada de 20 o 30 min. cada una de ellas.
- Participación en una salida del centro, para realizar prácticas de concierto (música en



museos, monumentos, ciclos de la Universidad, etc.), así como la asistencia a algún curso de especialización o clases magistrales y el fomento y preparación para la participación en concursos de interpretación que organice el propio centro u otras entidades.

- 2. Actividades formativas de carácter no presencial
- Actividades de trabajo autónomo: estudio y trabajo individual del alumno (análisis del repertorio, lectura musical de las obras, dominio técnico individual de la obra, propuestas de dinámica y carácter del repertorio, etc.)
- Preparación de ensayos, audiciones colectivas, conciertos, asistencia a cursos de perfeccionamiento, etc.
- 3. Clases colectivas
- A fin de garantizar la posibilidad a los alumnos de conocer el trabajo departamental, se incorpora la metodología de clases colectivas en las que los alumnos podrán realizar sesiones tanto con sus profesores como por otros profesores del departamento, para proporcionar diferentes enfoques interpretativos.
- Trabajo de la práctica escénica, y el control de la ansiedad escénica en dichas sesiones, que se realizarán con un máximo de cuatro grupos al mismo tiempo y profesores asignados en las clases semanales u otros del departamento. Al finalizar la sesión, habrá un coloquio entre profesor/alumnos a fin de poner en común las percepciones y sensaciones que se han tenido durante dicha sesión

EVALUACIÓN

| Criterios de Evaluación (CEva) | C. Calificación |
|---|-----------------|
| CEva-1 Asistencia y actitud en clase: Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura. | 10% |
| CEva-2 Capacidad interpretativa: Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente abarcando el mayor espectro histórico posible. | 15% |
| CEva-3 Labor camerística: Actuar, en su caso, como líder del conjunto dirigiendo la interpretación colectiva mientras se realiza su propia parte, o saber colocarse en un segundo plano, según la ocasión lo requiera en cada momento de la obra. | 15% |
| CEva-4 Estudio individual y conjunto. Estudiar individualmente la parte correspondiente de la obra. Ensayar periódicamente junto con el resto del grupo. | 10% |
| CEva-5- Interpretación pública del repertorio. Interpretar en concierto público obras de diversas épocas y estilos. | 50% |

Procedimientos e Instrumentos de Evaluación

| Evaluación Ordinaria | Evaluación Sustitutoria* | Evaluación Extraordinaria* |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Prueba de interpretación pública | Exámen con tribunal designado | |
| calificada por un tribunal | por el Departamento en el que | Idem Evaluación Sustitutoria |
| designado por el Departamento, | se deberá presentar una obra | pero con un tribunal designado |
| que tendrá una duración | completa por semestre (o | por Jefatura de Estudios. |
| aproximada de 20-30 minutos. | varias según duración y | |
| | dificultad del repertorio) | Esta evaluación extraordinaria |
| Se enviará la propuesta de | informando previamente al | se califica en un 100% en el acto |
| repertorio al Departamento para | profesor y departamento vía | del examen. |
| que este valore la idoneidad del | mail a través del formulario | |
| mismo. (con fecha límite | existente con al menos con | |



designada por el Departamento).

Este examen final se calificará de 0 a 10 y será necesaria la calificación mínima de 5, para poder completar la evaluación.

La calificación será individual siendo el propio estudiante el para cada alumno, si bien se tendrá también en cuenta el carácter colectivo de la asignatura. Solamente se podrá evaluar el

A esta calificación se añadirá la evaluación continua.

tres meses de antelación en el que se incluye la propuesta de obra u obras originales (no se admitirán arreglos) y el grupo con el que se presenta (formado por exclusivamente por alumnado del centro) siendo el propio estudiante el responsable de buscar los músicos necesarios

Solamente se podrá evaluar el 60% del contenido de la asignatura no pudiendo ser evaluable el otro 40% por no asistir a las clases.

*Cualquier estudiante que haya sobrepasado las tres faltas, podrá ser sustituido a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la formación, para permitir que el resto de los integrantes pueda ser calificado con la evaluación ordinaria.

Sistema de participación del alumnado en la evaluación de la asignatura

El alumnado no participa en la evaluación de la asignatura, ya que ésta es una competencia exclusiva del profesor.

*Véase Reglamento de Régimen Interior (RRI)

CALENDARIO-CRONOGRAMA

Las Audiciones en el centro se realizarán en los meses de enero y mayo, en este último caso, no se harán coincidir con Recitales o Pre-recitales establecidos por el centro.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, CULTURALES Y DE PROMOCIÓN

- Participación en ciclos de conciertos: Fundación Roncal, Departamento de Educación, y otras instituciones con quien convenie el centro.
- Participación en Ciclo En Ruta
- Participación en proyectos instrumentales del centro

CUALQUIER OTRO ASPECTO RELACIONADO CON LA ASIGNATURA

A. Protocolo de organización y distribución de agrupaciones en el Departamento.

- 1. El Departamento podrá modificar durante cualquiera de los semestre de curso una formación grupal si se observa que exista algún estudiante con una objetiva falta de nivel adecuado para poder cursar la asignatura. Si esta circunstancia implica que el resto de los estudiantes de la misma formación no pueden trabajar adecuadamente, por la falta de nivel, estudio o asistencia, y aún realizando una adaptación del repertorio no es posible impartir adecuadamente la docencia, el departamento modificará las agrupaciones poniéndolo en conocimiento de Jefatura de Estudios.
- 2. El Departamento establecerá un formulario habilitado para los alumnos de la asignatura, en el que se podrá solicitar formación específica para cursar la asignatura el siguiente curso académico.
- 3. Solamente se podrá solicitar una única agrupación o grupo de música de cámara.
- 4. Será obligatoria la inscripción de todos los miembros del grupo dando su consentimiento para dicha



formación. 5. En caso de que la agrupación no esté completa el departamento buscará la mejor opción para cubrir la plaza que quede vacante siempre que los alumnos nos indiquen la agrupación propuesta.

- 6. Será obligatoria la inclusión del repertorio escogido para trabajar en dicha formación.
- 7. El formulario se enviará a finales de abril o principios de mayo.
- 8. Una vez cerrado el plazo de inscripción, el Departamento debatirá en reunión aquellas formaciones que se admiten como válidas para el curso siguiente, atendiendo a los instrumentos y repertorio propuesto.
- 9. Aquellas formaciones que no dispongan de repertorio adecuado serán rechazadas.
- 10. Igualmente, aquellas formaciones en las que no coincidan todos los integrantes del grupo y consientan todos en dicha propuesta, también serán rechazadas.
- 11. El departamento decidirá en función del alumnado de cada año, cuáles de las formaciones presentadas se aceptan y cuáles no.
- 12. Antes de la finalización del curso en vigor, se expondrán las agrupaciones aceptadas. El departamento facilitará a la dirección del centro los horarios y distribución de los grupos conformados, a fin de la introducción de dicha información en la plataforma de gestión del centro con suficiente antelación.

B. Protocolo sobre la mención de «Matrícula de Honor»

La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. En el caso de existir más de dos agrupaciones que pudieran optar a esta calificación la Matrícula de Honor podrá decidirse con la realización de un recital público que será evaluado por un tribunal del departamento.

Este documento está redactado contemplando el uso de términos que pretenden incluir a todos los géneros o personas, sin especificarlos explícitamente

LISTADO DE REPERTORIO - BIBLIOGRAFÍA

Repertorio I, II, III, IV

Todo el repertorio camerístico existente en función del nivel y formación instrumental, siempre que sea original.



ANEXO: Reglamento del Departamento de Música de Cámara

I. Objeto, Alcance y Naturaleza de las Asignaturas

Este reglamento establece las normas de asignación de grupos, formaciones y profesorado del Departamento.

- 1. Asignaturas Obligatorias: Todas las asignaturas son de carácter obligatorio en el currículo de los alumnos correspondientes:
 - Agrupaciones Camerísticas y Música de Cámara: Para alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º curso.
 - Quinteto de Viento (Especialidad): Para alumnos de 3° y 4° de las especialidades instrumentales correspondientes.
 - Cuarteto de Cuerda (Especialidad): Para alumnos de 3º y 4º de las especialidades instrumentales correspondientes (excluido Contrabajo).

II. Proceso de Propuesta y Asignación

A. Propuestas de los Alumnos

- 1. Formulario Anual: A final de cada curso, el Departamento facilitará un formulario consultivo para la presentación de propuestas de grupo (compañeros, formación y profesor preferido).
- 2. Carácter Consultivo: Las propuestas del alumnado son consultivas. La decisión final de asignación de grupo y profesor dependerá del Departamento de Música de Cámara.

B. Criterios de Asignación y Prioridad

La asignación se regirá por los siguientes criterios, aplicados por orden de prioridad:

- 1. Prioridad Curricular (3° y 4°):
 - Se garantizará la matrícula en las asignaturas de Especialidad (Quinteto de Viento / Cuarteto de Cuerda) a todos los alumnos de 3o y 4o que deban cursarlas.
 - Un alumno de 1º o 2º podrá realizar su asignatura de Agrupaciones Camerística/Música de Cámara dentro de una formación de Especialidad (3º o 4º) solo si esta inclusión es necesaria para garantizar que ningún alumno de 3º o 4º se quede sin su asignatura de Especialidad por falta de miembros.
- 2. Viabilidad y Equilibrio: La formación de grupos completos y equilibrados es prioritaria para asegurar la calidad pedagógica.
- 3. Profesorado: La asignación de profesorado se realiza para optimizar los recursos. No se garantiza la asignación del profesor propuesto.

III. Normas sobre Doble Grupo y Calificación

Se entiende por "Doble Grupo" cuando un alumno participa simultáneamente en dos formaciones distintas.

- 1. Doble Grupo Voluntario (a petición del alumno):
 - Los alumnos pueden solicitar participar en un segundo grupo.
 - Si la solicitud es aceptada por el Departamento, la calificación final de la asignatura correspondiente será la media aritmética de las notas obtenidas en cada uno de los dos grupos.
- 2. Doble Grupo Solicitado por el Centro:
 - Si el Centro o el Departamento solicitan a un alumno participar en un segundo grupo (por necesidades de plantilla o formación), el alumno recibirá un plus de 0.5 puntos en su nota final de la asignatura (sobre la media aritmética) correspondiente como reconocimiento a su compromiso y esfuerzo adicional.

IV. Compromiso y Permanencia del Grupo

Una vez que la propuesta del grupo es evaluada y aceptada formalmente por el Departamento:

- No se permitirá ningún cambio de compañeros o formación a lo largo del curso.



- Cualquier solicitud de cambio será considerada únicamente bajo casuística excepcional debidamente justificada (ej. baja médica de larga duración, traslado de matrícula). La decisión final corresponde al Departamento.
- El profesor podrá proponer al departamento posibles cambios entre grupos, si así lo considera necesario.

V. Régimen de Evaluación Ordinaria

Este apartado detalla el proceso de calificación para la convocatoria ordinaria de todas las asignaturas del Departamento de Música de Cámara.

A. Cálculo de la Calificación Final

La calificación final de la asignatura se obtendrá de la ponderación de dos elementos:

| Componente | Ponderación | Responsable de la Calificación |
|--------------------------------|-------------|----------------------------------|
| Evaluación Continua (EC) | 50% | Profesor/a responsable del grupo |
| Examen - Audición Pública (AP) | 50% | Tribunal de Evaluación |

B. Evaluación Continua (EC)

- 1. Potestad del Profesor: La calificación de la Evaluación Continua (50%) es potestad exclusiva del profesor responsable de cada grupo.
- 2. Criterios: Esta nota refleja el desarrollo del alumno en base a los criterios de evaluación (CEva) establecidos en la guía docente de la asignatura.

C. Examen - Audición Pública (AP): Formato y Repertorio

- 1. Naturaleza: El Examen consistirá en una Audición Pública ante un Tribunal de Evaluación.
- 2. Fecha: El Departamento publicará con suficiente antelación la fecha, hora y ubicación de dicho Examen Audición Pública. Intentando que coincida la hora de dicha prueba con su horario habitual de Música de Cámara.
- 3. Duración del repertorio: El repertorio que se presente deberá tener una duración comprendida entre 20 y 30 minutos.
- 4. Propuesta y Aprobación:
 - Fecha Límite: Todos los grupos deben enviar la propuesta de repertorio del examen antes de la fecha que será anunciada formalmente por el Departamento.
 - Aprobación Obligatoria: El repertorio propuesto por los grupos deberá ser aprobado por el Departamento para poder ser presentado en la audición.
- 5. Excepciones de Tiempo:
 - Si, por causa justificada, un grupo necesita presentar un repertorio que no alcance el mínimo de 20 minutos o supere el máximo de 30 minutos, deberá solicitar permiso formalmente al Departamento. La audición sólo podrá realizarse tras la aprobación explícita de dicha excepción.

D. Examen - Audición Pública (AP): Tribunal y Cálculo de Nota

- 1. Composición del Tribunal: El Tribunal estará formado por tres (3) profesores del Departamento. Tendrán voz y voto en la calificación.
- 2. Incompatibilidad y Voz Consultiva: El profesor responsable del grupo no podrá formar parte del Tribunal. Sin embargo, tendrá voz para exponer al Tribunal la evolución y el trabajo del grupo antes de la deliberación.
- 3. Cálculo de la Calificación:
 - Regla General: La calificación será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los tres miembros del Tribunal.



Regla de Descarte: En caso de que exista una diferencia igual o superior a tres (3) puntos entre las calificaciones emitidas, se procederá a eliminar la nota más alta y la más baja. La calificación final será, en este caso, la nota del miembro restante del Tribunal.

VI. Matrículas de Honor

El proceso para otorgar la distinción de Matrícula de Honor (MH) se rige por la legislación vigente relativa a la limitación de cupos y por los criterios de excelencia académica definidos a continuación.

A. Condiciones de Acceso y Nota Mínima

1. Nota Mínima: Para que un alumno pueda ser propuesto a la distinción de Matrícula de Honor, será imprescindible haber obtenido una calificación final igual o superior a 9.0 (Sobresaliente) en la asignatura. Esta nota se obtiene de la suma ponderada de la Evaluación Continua (50%) y la nota del Examen - Audición Pública (50%).

B. Proceso de Selección y Tribunal

- 1. Propuesta a MH: Los alumnos que cumplan con la nota mínima y que el profesor del grupo considere que poseen un nivel de excelencia superior, serán propuestos para optar a la distinción.
- 2. Prueba Adicional: Para la concesión definitiva, el alumno propuesto deberá superar una prueba o evaluación específica ante el Tribunal. El formato y fecha de esta prueba serán comunicados por el Departamento.
- 3. Decisión Soberana: La concesión de la Matrícula de Honor es una decisión soberana del Tribunal. El Tribunal podrá decidir no otorgar ninguna MH si considera que el nivel artístico y académico del alumnado propuesto no es el adecuado para merecer dicha distinción.

C. Limitación por Cupos Legales

- 1. Restricción del Centro: La Matrícula de Honor es una distinción de carácter individual y está estrictamente limitada por la legislación vigente, que establece un cupo máximo del 5% del alumnado matriculado en la asignatura por curso académico.
- 2. Impacto en Grupos: Debido a esta limitación de cupos, el Conservatorio no puede otorgar la Matrícula de Honor a un grupo al completo salvo coincidencia con el límite legal. En el caso de que el número de alumnos merecedores de la distinción supere el cupo legalmente establecido, el Departamento aplicará los criterios de desempate que mejor garanticen la equidad entre el alumnado.
- 3. Referencia Normativa: Lo detallado en este apartado sobre la limitación de cupos se encuentra regulado en el BOA de 3 de octubre de 2011.